

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL REIVINDICATORIO – RECONVENCIÓN SIMULACIÓN
DEMANDANTES	GUSTAVO ALBERTO SIERRA MEDINA Y OTRA
DEMANDADO	STHELLA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA DE SIERRA
RADICADO	2019-00026
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL Y REQUIERE

En atención al memorial que antecede (fls. 193 a 204 cuaderno 2) en el que se allegan las gestiones tendientes a notificar a la litisconsorte MARTHA NELLY GOMEZ, este despacho observa que la misma no atendió los requerimientos efectuados por el juzgado, toda vez, que no fue notificado el auto admisorio de la demanda de reconvencción como se dispuso en la providencia de fecha 10 de febrero de 2020, por lo anterior no se entiende surtida la notificación en debida forma.

En mérito de lo anterior, se requiere al demandante en reconvencción por simulación, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, realice y acredite al juzgado las actuaciones tendientes a surtir la notificación por aviso en debida forma, so pena de dar aplicación al inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, terminando el proceso de simulación por desistimiento tácito.

De otra parte, se observa a folios 201 a 211 del cuaderno principal, que reposan documentos que no tienen o guardan relación con el asunto de conocimiento; por lo anterior, se requiere al apoderado del demandante en el proceso reivindicatorio, el Dr. MAURICIO ENRIQUE NAVARRO CASTILLA, para que indique la finalidad o propósito que tienen dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 09
Hoy, 26 de enero de 2.021.

JULIAN MAZO BEDOVA
Secretario